Empresa Municipal Desconcentrada Aguas de Juticalpa
Barrió La Ceibita, Juticalpa, Olancho
Teléfono 2785-2406

PLANILLA DE PAGOS DE CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL 2023

AGUAS DE JUTICALPA

N°	PUESTO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETOS	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRA	TOTAL
1	Mayra Alejandra Domínguez	67,500.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00.	11,250.00

AGUAS DE JUTICALPA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
B° LA CEIBITA, JUTICALPA, OLANCHO

Francisco Antonio Sánchez
Jefe de RRHH

AGUAS DE JUTICALPA
BARRIÓ LA CEIBITA, JUTICALPA, OLANCHO
TELEFONOS: 2785-2406

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CÁCERES MOTIÑO** mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **1501-1990-02839**, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de **"LA EMPRESA MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE JUTICALPA"** y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA;** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa requiere los servicios de un profesional, para la prestación de servicios contables y financieros y otras servicios conexos que necesite la empresa, la duración del contrato será de seis(06) meses a partir del 01 de julio al 31 diciembre 2023 renovable por mutuo voluntad de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO** devengara la cantidad de **ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,250.00)** con impuesto sobre la renta incluido, por cada mes y se pagara al terminar sin anticipo alguno, pago versus entrega el producto**. CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** no quedara sujeta a horario ni lugar de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA**: presentación de informes mensuales**. CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATADA:** El incumplimiento por parte de la contratada, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de la Empresa, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA SEXTA; CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLAUSULA SEXTIMA:** La contratada podrá delegar a otra persona siempre y cuando cumpla con el cometido del presente contrato. **CLAUSULA SEXTIMA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ING. CILIAN CÁCERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA

LIC. MAYRA ALEJANDRA DOMINGUEZ
DNI 1516-1995-00030
N° colegiación 2019-07-3277